

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 1 de 49</b>                                                                         |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2023CS077269

## ESTUDIOS PREVIOS

14/09/2023

|            |             |             |             |                |                                   |
|------------|-------------|-------------|-------------|----------------|-----------------------------------|
| <b>Nº:</b> | <b>1677</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2023</b> | <b>PROCESO</b> | <b>MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION</b> |
|------------|-------------|-------------|-------------|----------------|-----------------------------------|

| GENERALIDADES DEL PROCESO               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                         |    |   |             |  |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----|---|-------------|--|
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD: | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                         |    |   |             |  |
| OBJETO:                                 | MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                         |    |   |             |  |
| PLAZO:                                  | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                         |    |   |             |  |
| PRESUPUESTO ASIGNADO:                   | \$ 37.939.674,00 TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                         |    |   |             |  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:            | Sección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 207                                                                     |    |   |             |  |
|                                         | Estructura Presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | EP:2.3.2.02.02.009.17.09.1100.2022004410157/FT:1116/PR:\$ 37.939.674,00 |    |   |             |  |
|                                         | Nº CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                         |    |   |             |  |
| CONCEPTO DEL GASTO:                     | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA// SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                         |    |   |             |  |
| TIPO DE CONTRATO                        | OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                         |    |   |             |  |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                      | TESALIA (HUILA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                         |    |   |             |  |
| ANTICIPO                                | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                         | NO | X | PORCENTAJE% |  |
| FORMA DE PAGO                           | PAGOS El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación, para lo cual será requerido el acta de recibo final, informe final de ejecución, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la actualización del amparo de estabilidad de la obra y la liquidación del Contrato de Obra. |                                                                         |    |   |             |  |
|                                         | Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes                                                                                                                               |                                                                         |    |   |             |  |

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 2 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                   |

2023CS077269

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.</p> <p>Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga, según aplique, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tabla de contenido.</li> <li>2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;</li> <li>3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;</li> <li>4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;</li> <li>5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;</li> <li>6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;</li> <li>7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;</li> <li>8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;</li> <li>9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;</li> <li>10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;</li> <li>11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;</li> <li>12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental por el supervisor; y</li> <li>13. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).</li> </ol> <p>Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor.</li> <li>2. El Acta de recibo final suscrita por el supervisor, el Contratista, y el Secretario de Secretario de Agricultura y Minería o quien se delegue para el efecto;</li> <li>3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.</li> <li>4. Original de la bitácora de obra.</li> <li>5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el supervisor.</li> </ol> <p>Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 3 de 49</b>                                                                         |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2023CS077269

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |             |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|---|
| <b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b> | <p>Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 7: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Nota 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.</p> <p>Nota 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p> |  |             |   |
|                                      | INTERVENTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | SUPERVISIÓN | X |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política del 1991 en su artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en el artículo 209 señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El artículo 113 constitucional dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, “Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes”. (Art. 305 Constitucional).

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 4 de 49</b>                                                                         |

2023CS077269

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, el artículo 288 ibidem señala que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en consecuencia, deberá determinar las prioridades para su conservación y construcción

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "HUILA CRECE", adoptado mediante el Ordenanza No. 0020 del 2020, se estableció el programa 1709 "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA", Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del Eje Temático: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA, EMPREDIMIENTO.

Debido a que los territorios municipales del departamento no cuentan con infraestructura adecuada para la realización de eventos de promoción, desarrollo y comercialización de productos agropecuarios, se hace necesario fortalecer estos escenarios toda vez que los más afectados son los pequeños y medianos productores que no cuentan con canales de comercialización formal y las plazas de ferias se convierten en los espacios propicios para el mejoramiento de sus ingresos; así las cosas con este proceso se pretende realizar una adecuación en la Plaza de Ferias ubicada en el Municipio de Tesalia casco urbano, estructura que se optimizará para el adecuado manejo y comercialización de los productos agropecuarios provenientes de los pequeños y medianos productores del sector rural que a través de los procesos de transferencia de tecnología y extensión agropecuaria han mejorado su productividad a nivel regional.

Es deber mencionar la importancia que representa la comercialización de productos agropecuarios de pequeños productores en el Municipio de Tesalia, siendo este la base de la economía en el Huila y fuente principal de ingresos para pequeños productores que tienen en la plaza de ferias el escenario propicio para la comercialización directa de sus productos agropecuarios.



**"HUILA CRECE"**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 5 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

Por ello, el municipio de Tesalia propone una alternativa que cuenta con todos los elementos técnicos que permitirán la adecuación de la infraestructura para garantizar, a toda la población, un espacio adecuado para la comercialización de los productos agropecuarios.

De acuerdo a lo establecido por la norma previamente mencionada se realizó un estudio técnico por la alcaldía del Municipio de Tesalia en donde encontró que existe deficiencias en la infraestructura construida para la comercialización, limitando a los pequeños productores el almacenamiento adecuado para la comercialización de sus productos agrícolas y en consecuencia disminuyen la productividad y competitividad del sector rural.

Por ende, es necesario viabilizar recursos que permitan adecuar espacios que garanticen el manejo adecuado, almacenamiento y comercialización de los productos agropecuarios de la región, esto con el fin de ayudar a las familias de los productores rurales del municipio de Tesalia, Departamento del Huila.

Mediante Decreto 1338 de 2008, modificada por la Ordenanza 08 de 2023 la Secretaría de Agricultura y Minería adquirió la misión de Promover y Orientar el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, minero y forestal del Departamento del Huila, con criterios de equidad, sostenibilidad y competitividad, que apoyen la transformación económica y social del campo, en beneficio de su población, enmarcado en el objetivo general que busca “promover la modernización de los sectores primario y secundario de la economía departamental mediante el impulso de políticas públicas, cadenas agroalimentarias y productivas, programas de desarrollo de la microempresa rural y urbana, apoyo a la asociatividad, gestión del crédito productivo agropecuario, minero y agroindustrial, desarrollo de infraestructura productiva y de comercialización y promoción de programas de asistencia técnica a los pequeños empresarios del campo y la ciudad”. Enmarcado en relación a la Comercialización del sector agropecuario y minero, 1. Planear y evaluar el fortalecimiento productivo del sector agropecuario y minero, conforme a las necesidades del departamento. 2. Establecer estrategias que permitan identificar oportunidades de mejora en la comercialización de productos del sector agropecuario y minero, conforme a las necesidades del Departamentos.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "HUILA CRECE", estableció el programa 1709 “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA” con el objetivo de Fortalecer la infraestructura productiva destinada al mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria, necesaria para el desarrollo sostenible que permita el apalancamiento y crecimiento del sector rural.

En el marco del programa “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA” se formuló el proyecto de inversión No. 2022004410157 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” el cual contempla como una de sus actividades “Adecuar plazas de ferias en el departamento del Huila como escenarios de promoción y comercialización de productos agropecuarios” y la adecuación de centros de acopio, específicamente para productos agropecuarios.

En consecuencia, para alcanzar los postulados Constitucionales, así como el logro de las metas



CS-CER577329

#### “HUILA CRECE”

Secretaría de Agricultura y Minería  
Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 6 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, el Gobierno Departamental se ha propuesto como estrategia promover la ejecución de proyectos a través de la articulación e integración de recursos, capacidades y competencias con los municipios para el apoyo a las comunidades para la pos-cosecha y comercialización.

Interesa al Departamento del Huila generar las condiciones para el incremento de ingresos del pequeño y mediano productor rural del Departamento del Huila, así como originar nuevas oportunidades de empleo productivo en la región, ofrecer apoyo a procesos productivos competitivos, brindando una atención integral, articulada, regular y continua a través de la extensión agropecuaria y la transferencia efectiva de tecnologías, que hagan sostenible los volúmenes transables y diferenciados para atender la demanda de segmentos y nichos de mercado internos y externos, a través de infraestructuras adecuadas.

Se hace necesario entonces, por parte del Departamento – Secretaría de Agricultura y Minería celebrar proceso contractual, con el fin de apoyar las necesidades de infraestructura de apoyo a procesos de comercialización de productos agropecuarios de pequeños y medianos productores del municipio de Tesalia, a través de la adecuación de la Plaza de ferias.

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Secretaría de Agricultura y Minería ha determinado que, de acuerdo las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventarla es a través de un contrato de obra para el “MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial, con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, selección que se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de invitación publica, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía en los términos y condiciones legales especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y la circular informativa CON RADICADO No 2023CS003065 de fecha 20 de enero de 2023.

## 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA.



**“HUILA CRECE”**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 7 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| SEGMENTO                                                                 | FAMILIA                                                   | CLASE                                                           | PRODUCTO                                                    | CLASIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|
| Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento. | Servicio de construcción de edificación no residenciales. | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina | Servicio de construcción de centros y galerías comerciales. | 72121105      |

El responsable técnico certifica que el bien, obra, servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

**Nota:** La entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

#### 5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista seleccionado, será el responsable del “**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, y de cumplir con las siguientes obligaciones:

##### OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.



CS-CER577329

**“HUILA CRECE”**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 8 de 49</b>                                                                         |

2023CS077269

4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
5. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
7. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
8. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, so pena de multa.
11. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
12. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.
13. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
14. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 9 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
2. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encuentre convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Agricultura y Minería revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
3. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales.



CS-CER577329

**"HUILA CRECE"**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 10 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

y los demás elementos que se requieran.

- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

- Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados.
- Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Ceñirse a las especificaciones, y detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas.
- Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.
- Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                     |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 11 de 49</b>                                                                       |

2023CS077269

relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.

13. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en estetipo de obras por las entidades competentes.
14. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
15. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

#### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:**

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.
3. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá llevar una Bitácora (libro) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra.
4. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra y terceros.
5. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Supervisor, al momento de iniciar el Contrato, y se desmontará quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. Actividad que deberá estar incluida en el rubro de administración del presupuesto del Contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

1. Para ejecutar el contrato de obra de mejoramiento de la plaza de ferias del municipio de Tesalia el contratista debe tener en cuenta el presupuesto oficial que hacen parte integral del presente estudio.
2. La construcción de la obra se realizará por precios unitarios y el desarrollo del contrato se registrará conforme las Especificaciones mínimas.
3. Contar para la ejecución del Contrato el siguiente personal.

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 12 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

| PERSONAL          | CANT | DEDICACIÓN | PERFIL                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------|------|------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |      |            | FORMACIÓN                              | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Residente de Obra | 1    | 100        | Título de Arquitecto o Ingeniero Civil | Que acredite una experiencia general certificada mínima de 3 (tres) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como Residente de Obra de un (1) Contrato cuya ejecución incluya el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura |

- Realizar limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando este procedimiento no genere deterioro ni afecte la integridad del bien, ni utilice productos químicos ni abrasivos.
- Remover elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.
- Remover elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, instalaciones eléctricas e hidráulicas sin funcionamiento, cuya eliminación no afecte la integridad del bien.
- Entregar fotos actuales del sitio como evidencia de la necesidad de intervención. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.

**NOTA:** La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

#### OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor o directamente.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del Contrato a través del Supervisor.

#### LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

Los documentos del proceso en mención, tales como estudio previo, requerimientos técnicos, la invitación pública y demás documentos estarán disponibles en la medida que vayan siendo publicados en el SECOP II y en el Portal único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 13 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que garanticen del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) CAPACIDAD JURÍDICA y b) CRITERIO TÉCNICO.

#### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**6.1.1. Carta de presentación:** Las propuestas deberán estar acompañadas del ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS suscrito por el oferente.

**6.1.2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. Deberá acreditar el Título Profesional, como Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**6.1.3. Personas jurídicas:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más y (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 14 de 49</b>                                                                       |

2023CS077269

**Nota:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**6.1.4 Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

**Nota:** No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

**Nota:** En virtud de lo previsto en los artículos 17 y 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal NO posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o del órgano encargado de expedir ésta certificación, y Seguridad Social que demuestre el vínculo con la persona jurídica.

**6.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**Nota:** Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO No. - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 15 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: (i) Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y (ii) fotocopia del recibo de consignación y/o planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

Datos generales del aportante

- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Cuando se trate de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

**6.1.6. Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

**6.1.7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**6.1.8. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

**6.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), el DEPARTAMENTO consultará e imprimirá los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

**6.1.10. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** El DEPARTAMENTO consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día el pago de las multas establecidas en el código Nacional de

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 16 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

**6.1.11. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES suscrito por el oferente.

Nota 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**LIMITACIÓN A MIPYME:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007,



CS-CER577329

**“HUILA CRECE”**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 17 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

| <b>FACTOR</b>      | <b>VERIFICACIÓN</b> |
|--------------------|---------------------|
| CAPACIDAD JURIDICA | CUMPLE/NO CUMPLE    |

## 6.2. CAPACIDAD TECNICA

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES NI EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deben acreditar experiencia específica en actividades de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones, mediante la presentación de máximo dos (2) Contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los Proponentes deben acreditar experiencia específica en actividades de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones, mediante la presentación de máximo TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**Nota 1:** El oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes

**Nota 2:** Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 18 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                    |

2023CS077269

- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

**Nota 3:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 4:** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 5:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**Nota 6:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 19 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                     | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                   |

2023CS077269

de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 7:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 8:** Si el proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación solo se tendrán en cuenta dos (02) de las relacionadas en el anexo. EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: solo se tendrán en cuenta tres (03) de las relacionadas en el anexo

**Nota 9:** Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **DEPARTAMENTO**, debe mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

**Nota 10:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

**Nota 11:** Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.



CS-CER577329

#### "HUILA CRECE"

Secretaría de Agricultura y Minería  
Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 20 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

**Nota 12:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 13:** En caso que el proponente o alguno de integrantes tratándose del proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de unacertificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

**Nota 14:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones al que haya lugar.

**Justificación de la experiencia:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

| FACTOR            | VERIFICACIÓN     |
|-------------------|------------------|
| CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE/NO CUMPLE |

### 6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme a la OFERTA ECONÓMICA; así mismo, los proponentes deberán incluir en su propuesta el Anexo – DETERMINACION DEL A.I.U debidamente diligenciado, conforme a lo siguiente:

- Consignar los valores parciales, subtotal y total de la oferta económica.

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 21 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

- Consignar los porcentajes globales y valores de los costos A.I.U.
- Ofrecer todos los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
- La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
- Los valores unitarios ofertados no podrán ser superiores al cien por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

El Oferente deberá presentar diligenciada la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo “Lista de Precios” – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa la oferta económica a través del SECOP II, mediante preguntas tipo “Lista de Precios” – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico, el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total por ítem y el valor total de la propuesta, en números enteros, sin centavos, advirtiendo que, si se relacionan decimales, los mismos deberán aproximarse al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y será sobre ese valor aproximado que se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONOMICA, el que no podrá superar los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

NOTA 4: El proponente deberá presentar junto con la oferta económica lo siguiente:

- a) Análisis detallado del A.I.U.
- b) Análisis de precios unitarios.

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 22 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2023CS077269

Relación detallada del AIU: El proponente deberá presentar el porcentaje global y en pesos colombianos de los componentes del A.I.U., sin superar el establecido para cada uno de ellos en el presupuesto oficial.

El A.I.U. deberá estar debidamente discriminado, y contener como mínimo los costos previstos en el ANEXO — A.I.U. Análisis de precios unitarios: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios, para cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, con base en las especificaciones previstas en los documentos del proceso contractual.

El precio unitario consignado en la OFERTA ECONÓMICA deberá coincidir con el análisis de precio unitario correspondiente. En caso de existir discrepancias, primarán los valores determinados en el análisis de precios unitarios

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.939.674).

El presupuesto de obra fue preparado valorando los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son: Materiales y Mano de Obra, teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas y las características de la obra, se realizó el estudio del mercado para la estructuración del presupuesto, teniendo en cuenta el precio de materiales de construcción, los costos de fletes (vehicular, manual, etc.) hasta el sitio donde se ejecutará el objeto contractual. Asimismo, se anexa al proceso el respectivo presupuesto oficial establecido por el responsable técnico del proyecto.

### PRESUPUESTO

| ITEM       | DESCRIPCIÓN                                                 | UND | CANT  | Vr. UNITARIO | Vr. TOTAL       |
|------------|-------------------------------------------------------------|-----|-------|--------------|-----------------|
| <b>1,0</b> | <b>PESEBRERAS</b>                                           |     |       |              |                 |
| 1,10       | Preliminares                                                | GL  | 1,00  | \$ 1.226.875 | \$ 1.226.875,00 |
| 1,20       | Puerta marco metálico parte superior hierro inferior madera | UND | 16,00 | \$ 379.253   | \$ 6.068.048,00 |
| 1,30       | Fachada pesebrera en madera                                 | UND | 8,00  | \$ 677.438   | \$ 5.419.504,00 |

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 23 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2023CS077269

|                 |                                                                 |     |       |            |                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------|-----|-------|------------|-------------------------|
| 1,40            | Comederos y soportes de agua                                    | UND | 16,00 | \$ 234.179 | \$ 3.746.864,00         |
| 1,50            | División de pesebreras en tubería de 1-1/2" calibre 16 - 1 cara | UND | 26,00 | \$ 489.349 | \$ 12.723.074,00        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                 |     |       |            | <b>\$ 29.184.365,00</b> |

|                                  |     |                         |
|----------------------------------|-----|-------------------------|
| <b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |     | <b>\$ 29.184.365,00</b> |
| ADMINISTRACIÓN                   | 23% | \$ 6.712.404,00         |
| IMPREVISTOS                      | 2%  | \$ 583.687,00           |
| UTILIDAD                         | 5%  | \$ 1.459.218,00         |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>         |     | <b>\$ 8.755.309,00</b>  |
| <b>VALOR COSTO TOTAL OBRA</b>    |     | <b>\$ 37.939.674,00</b> |
| <b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>  |     | <b>\$ 37.939.674,00</b> |

Los Análisis de Precios Unitarios de los proyectos que sustentan los costos directos elaborados por el municipio de Tesalia, podrán ser consultados por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, y en la página web de la Gobernación del Huila.

Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems y deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

## 8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa No. 8 — Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para actividades que son objeto del contrato. En consecuencia, solo

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 24 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la matriz de riesgos de la contratación. (VER MATRIZ DE RIESGO ANEXO 1)

El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrarios en su, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al objeto del Contrato que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

### RIESGO

|                                                    |                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                | 1                                                                                                                                          |
| Clase                                              | General                                                                                                                                    |
| Fuente                                             | externo                                                                                                                                    |
| Etapas                                             | Ejecución                                                                                                                                  |
| Tipo                                               | Riesgos Económicos                                                                                                                         |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento           | Afecta la ejecución del contrato.<br>Rompimiento del equilibrio económico                                                                  |
| Probabilidad                                       | improbable(2)                                                                                                                              |
| Impacto                                            | Menor(2)                                                                                                                                   |

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 25 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

|                                                      |                                |                                                   |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|
| Calificación Total                                   |                                | Baja(4)                                           |
| Prioridad                                            |                                | Baja                                              |
| ¿A quién se le asigna?                               |                                | Contratista                                       |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              |                                | Transferir el riesgo                              |
| Impacto después del tratamiento                      | Probabilidad                   | Improbable(2)                                     |
|                                                      | Impacto                        | Menor (2)                                         |
|                                                      | Calificación                   | Baja (4)                                          |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?        |                                | Solo si se trata de hechos del príncipe           |
| Personas responsables por implementar el tratamiento |                                | Contratista                                       |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          |                                | Inicio del contrato                               |
| Fecha estimada que se finaliza el tratamiento        |                                | Fin del contrato                                  |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Detectar cambios en el contexto externo e interno |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?          | Bimestral                                         |

|                                                    |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                | 2                                                                                                              |
| Clase                                              | General                                                                                                        |
| Fuente                                             | externo                                                                                                        |
| Etapas                                             | Ejecución                                                                                                      |
| Tipo                                               | Financiero                                                                                                     |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento           | No cumplir con el objeto del contrato                                                                          |
| Probabilidad                                       | Improbable (7)                                                                                                 |
| Impacto                                            | Mayor (4)                                                                                                      |
| Calificación Total                                 | Riesgo Extremo (8)                                                                                             |
| Prioridad                                          | Alta                                                                                                           |
| ¿A quién se le asigna?                             | Contratista                                                                                                    |
| Tratamiento/Controles a ser implantados            | Pactar cláusulas de multas                                                                                     |
| Impacto después del                                | Probabilidad                                                                                                   |
|                                                    | Posible (3)                                                                                                    |

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 26 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

|                                                      |                                |                                              |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|
| tratamiento                                          | Impacto                        | Menor (2)                                    |
|                                                      | Calificación                   | Riesgo Alto (6)                              |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?        |                                | No                                           |
| Personas responsables por implementar el tratamiento |                                | Supervisor del contrato                      |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          |                                | Inicio del contrato                          |
| Fecha estimada en que termina el tratamiento         |                                | Fin del contrato y seis meses mas            |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A través de la supervisión                   |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?          | Durante el termino de ejecución del contrato |

|                                                      |              |                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                  |              | 3                                                                                                                     |
| Clase                                                |              | Específico                                                                                                            |
| Fuente                                               |              | Externo                                                                                                               |
| Etapa                                                |              | Selección                                                                                                             |
| Tipo                                                 |              | Riesgo de carácter operacional                                                                                        |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   |              | Que el proceso se declare desierto                                                                                    |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             |              | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido                                                     |
| Probabilidad                                         |              | Probable (4)                                                                                                          |
| Impacto                                              |              | Mayor (4)                                                                                                             |
| Calificación Total                                   |              | Riesgo extremo (8)                                                                                                    |
| Prioridad                                            |              | Alta                                                                                                                  |
| ¿A quién se le asigna?                               |              | Departamento                                                                                                          |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              |              | Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección |
| Impacto después del tratamiento o                    | Probabilidad | Probable (4)                                                                                                          |
|                                                      | Impacto      | Mayor (4)                                                                                                             |
|                                                      | Calificación | Riesgo extremo (8)                                                                                                    |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?        |              | NO                                                                                                                    |
| Personas responsables por implementar el tratamiento |              | Dependencia Generadora de la Necesidad.                                                                               |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          |              | Inicio del contrato                                                                                                   |

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 27 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

|                                               |                                |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento |                                | Fin el contrato y tres meses más                                                                                         |
| Monitoreo y Revisión                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna |
|                                               | Periodicidad ¿Cuándo?          | Durante el término de duración del proceso                                                                               |

|                                                      |                                |                                                                                                    |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                  |                                | 4                                                                                                  |
| Clase                                                |                                | Específico                                                                                         |
| Fuente                                               |                                | Externo                                                                                            |
| Etapas                                               |                                | Ejecución                                                                                          |
| Tipo                                                 |                                | Riesgo de carácter operacional                                                                     |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   |                                | Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato                           |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             |                                | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente                                                 |
| Probabilidad                                         |                                | Probable (4)                                                                                       |
| Impacto                                              |                                | Mayor (4)                                                                                          |
| Calificación Total                                   |                                | Riesgo extremo (8)                                                                                 |
| Prioridad                                            |                                | Alta                                                                                               |
| ¿A quién se le asigna?                               |                                | Contratista                                                                                        |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              |                                | El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar. |
| Impacto después del tratamiento o                    | Probabilidad                   | imposible (2)                                                                                      |
|                                                      | Impacto                        | Menor (2)                                                                                          |
|                                                      | Calificación                   | Baja (4)                                                                                           |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?        |                                | NO                                                                                                 |
| Personas responsables por implementar el tratamiento |                                | Supervisor del contrato                                                                            |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          |                                | Inicio del contrato                                                                                |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento        |                                | Fin del contrato                                                                                   |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.                  |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?          | Durante el término de ejecución del contrato                                                       |

## 9. GARANTÍAS



CS-CERS77329

**"HUILA CRECE"**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 28 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                   |

2023CS077269

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Obra, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                                                                          | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO                                                                                                                                          | VIGENCIA                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                                     | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato                                                                                                                               | Término de duración del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta su liquidación  |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales inversión del anticipo | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato                                                                                                                               | Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio                        |
| Calidad del servicio                                                             | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato                                                                                                                         | Término de duración del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del contratante. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                                           | Póliza de Seguros | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) | Término de duración del contrato                                                                                                    |

**NOTA 1:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

**NOTA 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**NOTA 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

**NOTA 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 29 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                    |

2023CS077269

**NOTA 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

**NOTA 6:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

**NOTA 7:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**NOTA 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

**NOTA 9:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

**NOTA 10:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

**NOTA 11:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

*“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la*

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                   |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 30 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

*competencia. (...)"*

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es el: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.939.674).

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

## PERSPECTIVA LEGAL

El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, El Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes — RUP.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, se celebrará un contrato obra pública**, el cual se registrará por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

Además, se aplicarán la reglamentación establecida para este tipo de proceso como la Ley 80/2003, Ley 1150/2007, Ley 1474/2001, decreto 4170/2011, decreto 1082/2015.



CS-CER577329

## "HUILA CRECE"

Secretaría de Agricultura y Minería  
Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 31 de 49</b>                                                                       |

2023CS077269

## **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

### **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION – CAMACOL**

El sector de la construcción se ha caracterizado por ser una actividad económica de alta importancia en el valor agregado nacional. La relevancia se demuestra no solo por los empleos que genera, sino también por su componente dinamizador, ya que cuenta con un encadenamiento productivo robusto al interactuar con más de sesenta sectores y subsectores de la economía que dependen de él. Por tanto, conocer la coyuntura del sector constructor, junto con los tres subsectores que lo integran (Edificaciones residenciales y no residenciales, obras civiles y alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores), es vital para crear un esquema aproximado que explique la coyuntura del país en materia económica. Es precisamente en el subsector edificaciones, que cuenta con una participación del 52,6% sobre la construcción total.

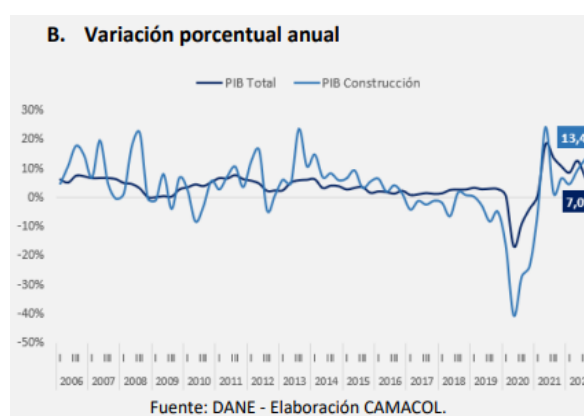
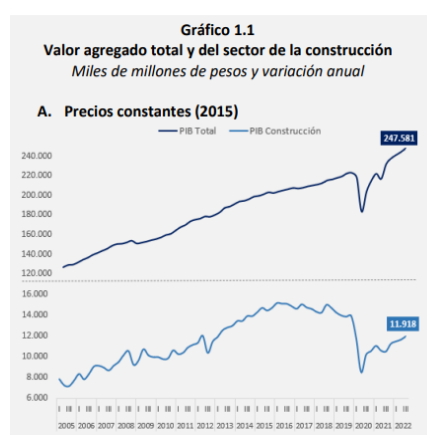
En los últimos meses, el sector constructor se ha enfrentado a múltiples desafíos ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, lo que ha afectado al incremento de los costos de los materiales de construcción. Según la edición de octubre 2022 del informe Commodity Markets Outlook (Perspectiva de los mercados de productos básicos) del Banco Mundial, la reciente confluencia de diferentes externalidades como las preocupaciones sobre una posible recesión global, la guerra ruso-ucraniana, los impactos relacionados con el ritmo creciente en la tasa de política monetaria de los Estados Unidos y, los rezagos del impacto de la pandemia por el Covid-19, provocaron variaciones exponencialmente positivas en los precios del aluminio y del cobre. La preocupación por este tema recae principalmente en las empresas constructoras debido a que, bajo el modelo de preventa, el alza continua del precio de los insumos de construcción (en particular los de mayor incidencia como el acero) significa un riesgo para la viabilidad y la ejecución de los proyectos inmobiliarios.

No obstante, la economía colombiana y el sector de la construcción han mostrado una resiliencia importante frente al contexto macroeconómico nacional e internacional. En el Gráfico 1.1 se evidencia la variación histórica de los últimos diecisiete años del valor agregado total de la economía y de la actividad constructiva, y se observa que los graves impactos en el crecimiento económico derivados de la pandemia del Covid-19 comenzaron a disiparse en la segunda mitad de 2020, cuando las medidas de distanciamiento social se flexibilizaron de forma gradual. Esto permitió que rápidamente se iniciara el proceso de reactivación que se vio reflejado en la recuperación del número de ocupados y en el crecimiento de 10,6% anual en 2021.

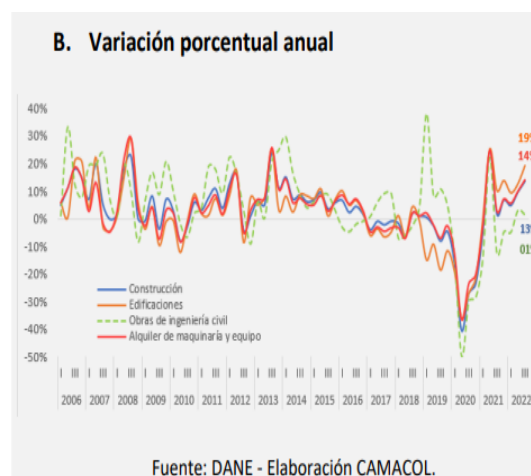
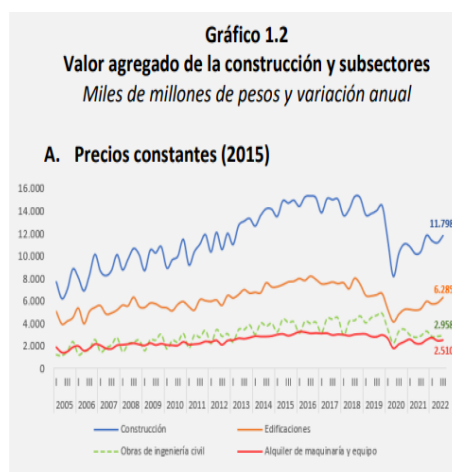
|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 32 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

En consecuencia, el sector de la construcción ha presentado una rápida recuperación y actualmente se ubica en niveles saludables equivalentes al 13,4%, luego de que durante el segundo trimestre de 2020 el sector presentará uno de los mayores decrecimientos entre las principales ramas de actividad (-40,4%). Además, el crecimiento económico se ubica actualmente en 7,0% a causa del fortalecimiento de la demanda interna, principalmente en el consumo privado elevado como consecuencia de la recuperación del empleo, y al crecimiento del crédito al consumo.



Ahora bien, por el lado del crecimiento de la actividad constructiva y sus subsectores, el Gráfico 1.2 refleja cómo ha sido la variación histórica de los últimos diecisiete años del sector constructor junto con las actividades que lo conforman. Se puede inferir que, el sector en conjunto ha sabido



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 33 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

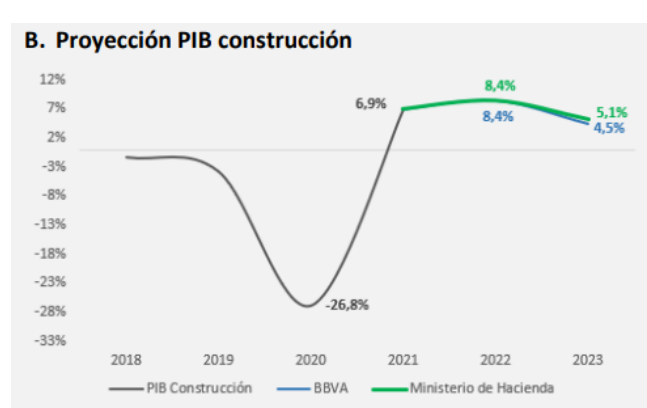
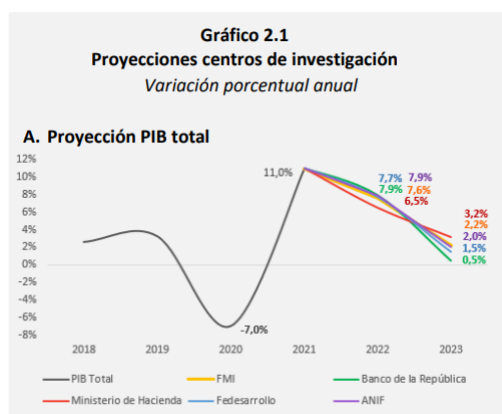
2023CS077269

reactivarse y cuenta con porcentajes positivos para el segundo y tercer trimestre del año 2022. El rubro de Edificaciones, por su parte, logró un crecimiento equivalente a 19,3% y es el líder que marca el camino de la recuperación económica.

## INSUMOS DE PROYECCIÓN

A partir de los resultados más recientes de la dinámica productiva y con una perspectiva de más largo plazo, distintos centros de investigación realizaron múltiples estimaciones acerca del comportamiento de la economía para el cierre del año 2022 y el año 2023. Los centros de investigación consultados coinciden en que el crecimiento del PIB se ralentizará pronunciadamente y habrá una desaceleración importante, como resultado de que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. El Gráfico 2.1 muestra las proyecciones de PIB total, PIB del sector construcción y PIB del subsector edificaciones.

En cuanto al PIB construcción, el Ministerio de Hacienda indica que la construcción será el sector que presentarían los crecimientos más altos en 2023 de 5,1% respectivamente, y el grupo de investigaciones de BBVA estima que entre 2023 y 2024 el sector construcción será de los que más contribuyan al crecimiento de la economía, debido a que la inversión en vivienda se aceleró gracias a la mayor culminación de obras y el menor incremento de los costos de la construcción. Finalmente, en cuanto al PIB de edificaciones residenciales y no residenciales el reporte más reciente de Corficolombiana proyecta un incremento del 13,6% para el cierre de 2022 y del 5,3% para el 2023 como consecuencia de que mayores tasas de interés y los costos al alza desacelerarán el dinamismo del sector.



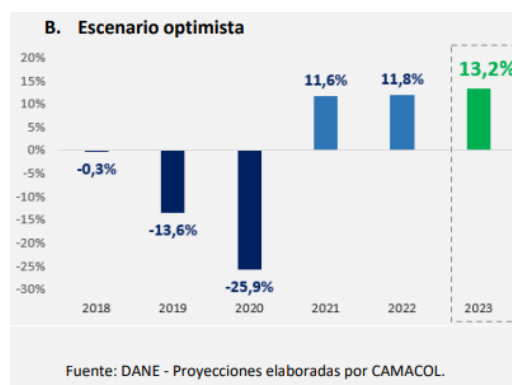
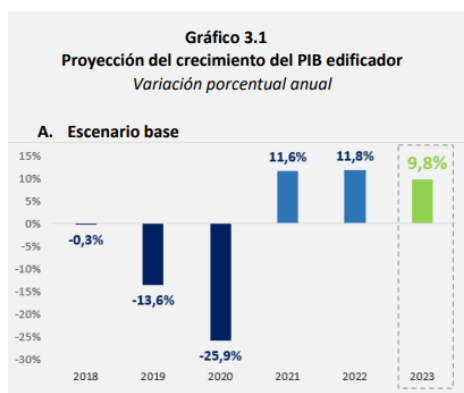
|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 34 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

### Proyección PIB edificador 2022-23

Hecho ya un breve repaso sobre la situación económica actual del país y las expectativas a futuro, es posible utilizar esta información para determinar el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales en el corto plazo. El ejercicio de proyecciones planteado se basa en un modelo econométrico de series de tiempo que recoge el comportamiento histórico de las variables seleccionadas y se enfoca en los últimos periodos, medidos en trimestres, para predecir su futuro. Las variables seleccionadas fueron: PIB total, iniciaciones de vivienda, tasa de interés de construcción de vivienda en pesos, Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones (ICOCED) y el Índice de Precios del Productor (IPP). El análisis se enfoca en la correlación que tienen las variables entre ellas y con su respectivo pasado, y así se selecciona el modelo que mejor establezca dicha relación.

En tal sentido, se proyecta dos escenarios sobre el comportamiento de corto plazo del PIB edificaciones que se presentan en el Gráfico 3.1. El primero es un escenario base que estima un incremento anual del PIB de edificaciones del 11,8% para el año 2022 y de 9,8% para el 2023. Este resultado se encuentra respaldado por una dinámica de comercialización de la vivienda acelerada, en donde son las viviendas sociales las que tienen mayor velocidad de comercialización y estimulan el mercado de construcción de edificaciones residenciales. Durante este año, se comercializaron 234.592 viviendas nuevas, el segundo mayor nivel de la historia reciente del mercado inmobiliario en el país y un 28% más frente al promedio de los últimos años, y en Vivienda de Interés Social se registraron 168.224 viviendas comercializadas; mientras que en las No VIS se alcanzaron las 66.368 unidades. A su vez, el repunte en la comercialización auspicia estímulos a la oferta y, por tanto, a las iniciaciones de obra que son el eje central de todo el proceso constructivo en el cual hacen parte la gran mayoría de sectores y subsectores del encadenamiento; en lo corrido del año se ha representado iniciaciones del orden de 125.016 viviendas, 7,8% más que lo registrado en el mismo periodo del año anterior, y en 2023 se iniciará la construcción de 189.000 nuevas viviendas, de la



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 35 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

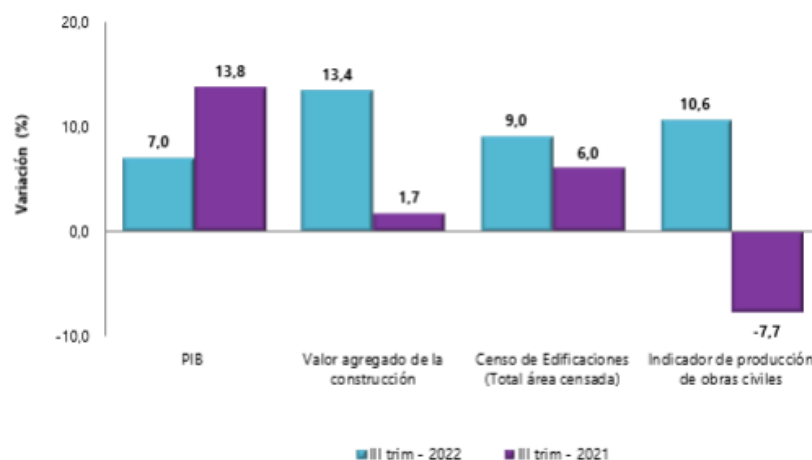
cuales 133.000 serán VIS; y se venderán 250.000 viviendas nuevas, de las cuales 177.000 serán VIS.

El segundo escenario, corresponde a una estimación más optimista que estima un incremento anual del PIB de edificaciones del 11,8% para el año 2022 y de 13,2% para el 2023. Esta proyección además de encontrarse sustentada en los buenos resultados de los indicadores líderes del mercado de vivienda mencionados anteriormente, se respalda en una convergencia de factores positivos como la reducción de la inflación, la corrección de tasas de interés y la moderación en los costos de construcción

## INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) – 2023

Julio – noviembre 2022 con corte a diciembre 07 de 2022<sup>Pr</sup>

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III Trimestre (2021 – 2022<sup>Pr</sup>)**



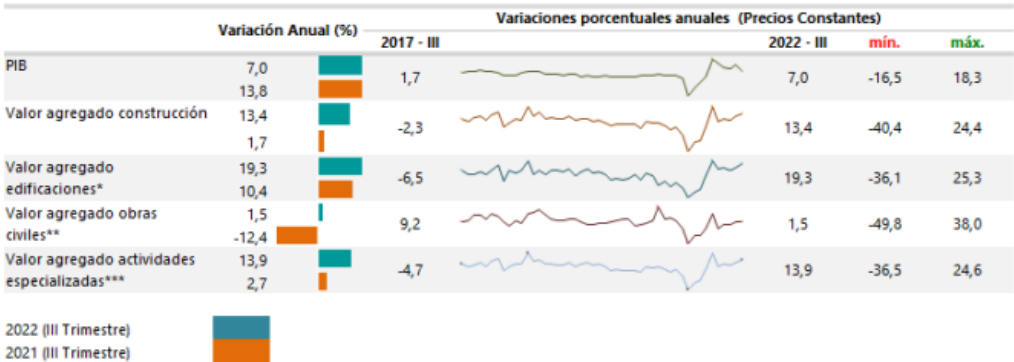
## Producto Interno Bruto (PIB)

|                                                                                                                   |                                                                            |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                            |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 36 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

En el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 7,0% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 13,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (19,3%), valor agregado de las obras civiles (1,5%) y el valor agregado de las actividades especializadas (13,9%).

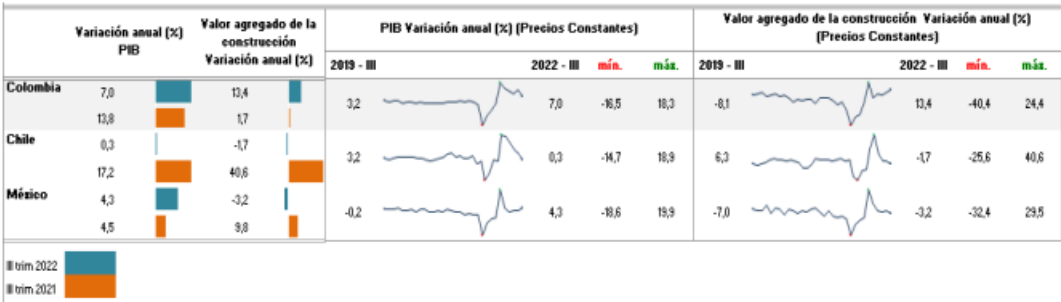
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022<sup>pr</sup> (III trimestre)**



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2022 (julio - septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (III trimestre) – 2022<sup>pr</sup> (III trimestre)**



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)  
Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 37 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

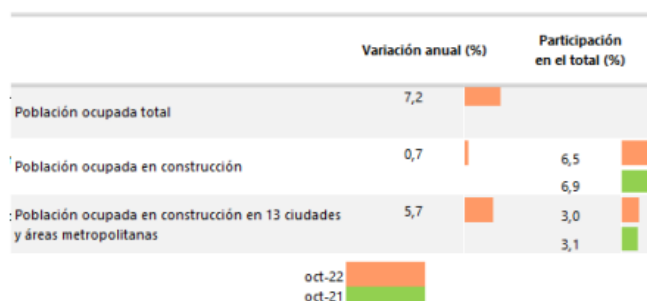
observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 7,0%, seguido de México y Chile que presentaron un crecimiento del 4,3% y 0,3% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para Colombia (13,4%) y un decrecimiento para Chile y México de -1,7% y -3,2% respectivamente.

## Empleo

En octubre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.606 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2022, 1.473 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,7% estaba ubicado en 13 ciudades y áreas metropolitanas (688 miles de personas), que además presentaron un aumento del 5,7%, es decir, 37 mil personas más con respecto a octubre de 2021.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (octubre)**



## Análisis de la Oferta

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se procede a hacer uso de las herramientas de visualización para la realización del Análisis, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para este análisis se selecciona las siguientes categorías:

| SEGMENTO                                                  | FAMILIA                                                   | CLASE                                                | PRODUCTO                                       | CLASIFICACIÓN |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|
| Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y | Servicio de construcción de edificación no residenciales. | Servicios de construcción de edificios comerciales y | Servicio de construcción de centros y galerías | 72121105      |

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 38 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

|                |  |            |              |  |
|----------------|--|------------|--------------|--|
| Mantenimiento. |  | de oficina | comerciales. |  |
|----------------|--|------------|--------------|--|

**Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)**

- ☒ 301617 - Suelos
- ☐ 301620 - Molduras y carpintería
- ☐ 301623 - Accesorios para gabinetes
- ☐ 301624 - Muros divisorios
- ☐ 301618 - Ebanistería
- ☐ 301619 - Moldeado y carpintería mecánica
- ☐ 301621 - Laminados interiores
- ☐ 301622 - Mostradores
- ▶ ☐ 3017 - Puertas y ventanas y vidrio
- ▶ ☐ 3018 - Instalaciones de plomería
- ▶ ☐ 3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Manteni...
- ▶ ☐ 3024 - Componentes de construcción de estructuras

**Filtro de Valor:**

\$ 0 \$ 3.541.452.561.060

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

- ☐ Cauca
- ☐ Cesar
- ☐ Chocó
- ☐ Córdoba
- ☐ Cundinamarca
- ☐ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Guainía
- ☐ Guaviare
- ☒ Huila
- ☐ La Guajira
- ☐ Magdalena
- ☐ Meta

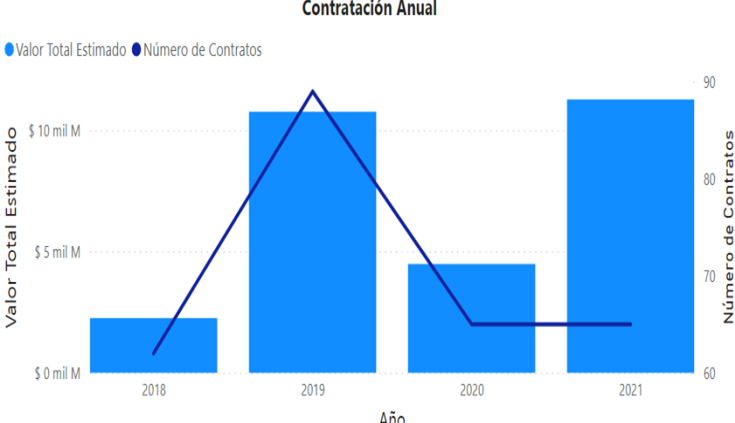
**Filtro de Proveedor:**

Search

- ☐ +SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
- ☐ AC AIRECO SAS
- ☐ ACS COLOMBIA SAS
- ☐ ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
- ☐ ALEXANDER NOVAL ORTIZ
- ☐ ALVARO RUIZ GONZALEZ
- ☐ AMPARO VARÓN DIAZ
- ☐ ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
- ☐ BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PIT...
- ☐ Carmela Martínez Suarez

**Contratación Anual**

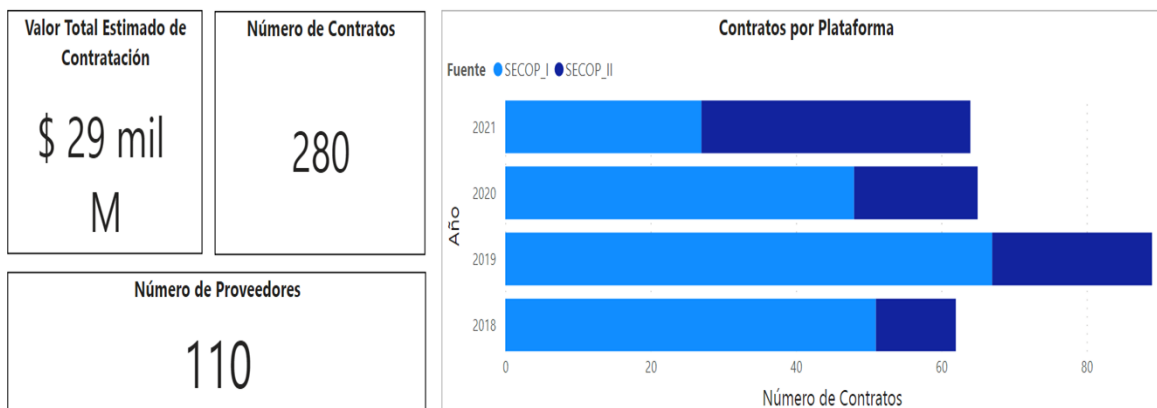
● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



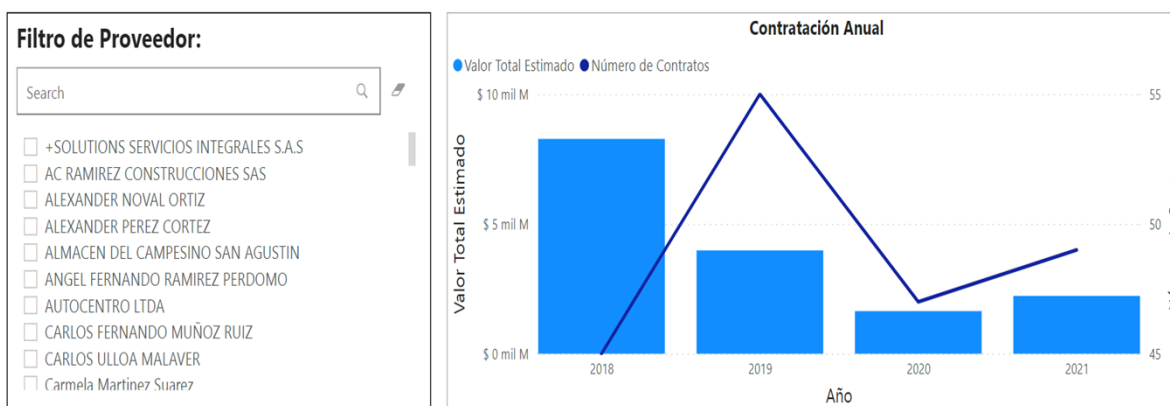
| Año  | Valor Total Estimado (\$ mil M) | Número de Contratos |
|------|---------------------------------|---------------------|
| 2018 | ~2.5                            | ~65                 |
| 2019 | ~9.5                            | ~85                 |
| 2020 | ~4.5                            | ~65                 |
| 2021 | ~9.5                            | ~65                 |

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                      |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 39 de 49</b>                                                                       |

2023CS077269



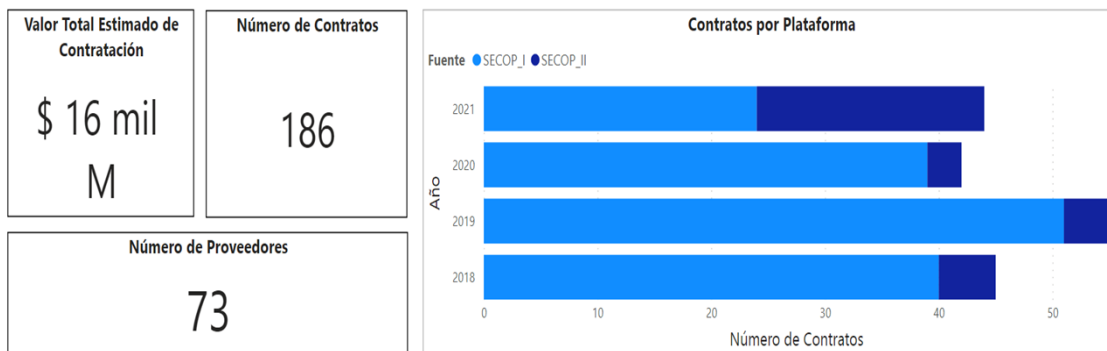
**Gasto Anual muestra: Comportamiento del gasto discriminado por años.**



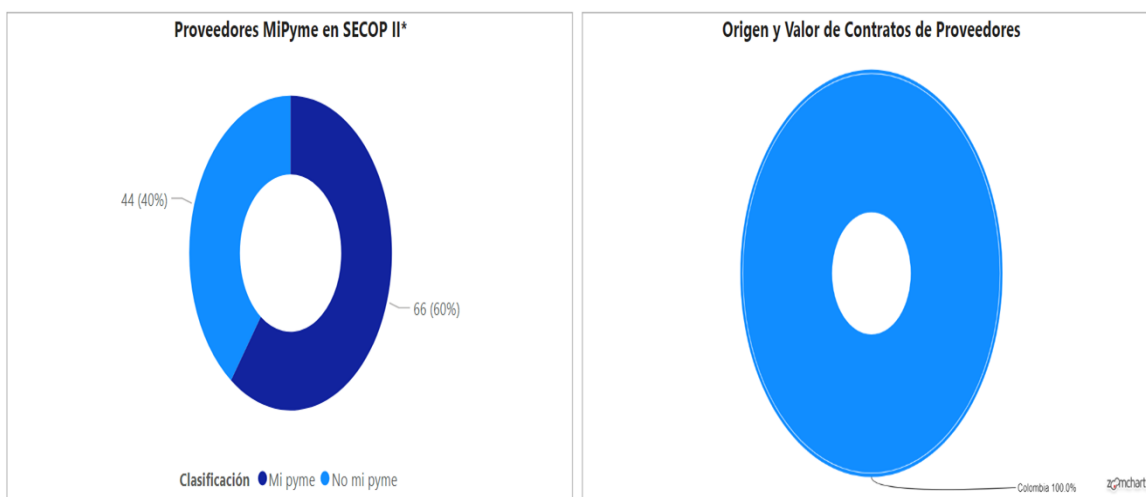
**Cantidad de Contratos por del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II):**

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 40 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269



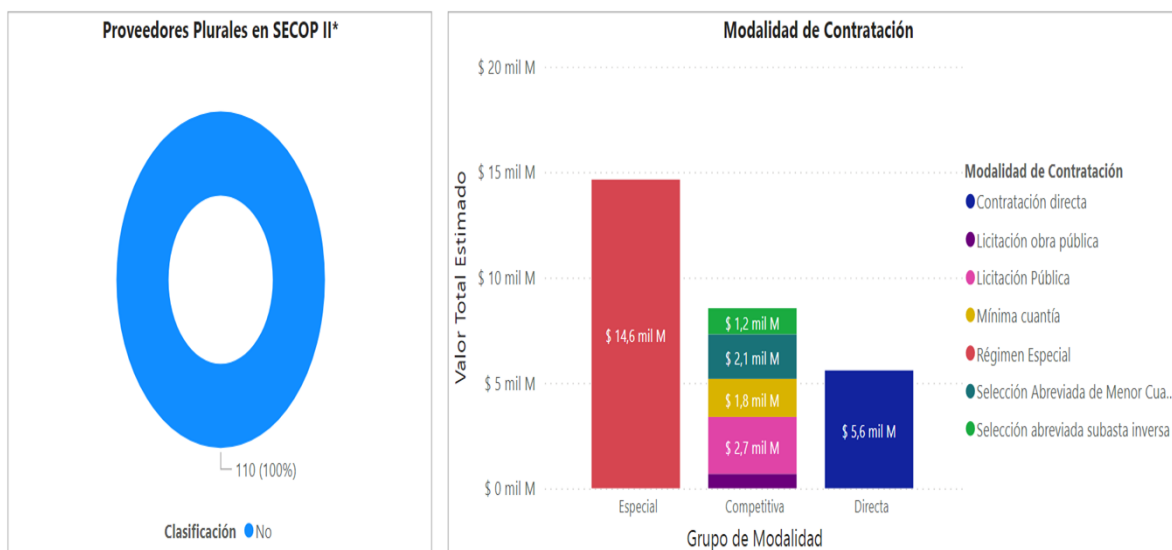
**Proveedores MiPyme en SECOP II muestra la distribución de proveedores que, al momento de realiza su registro en la plataforma de SECOP II, se identifican como MiPyme o no.**



**Modalidad de Contratación muestra las modalidades y sus valores por las que son contratados los productos o servicios de la categoría.**

|                                                                                                                      |                                                                                |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
| <b>Fecha Aprobación:<br/>04 de enero de 2023</b>                                                                     |                                                                                | <b>Versión: 8</b>                                                                                                 |
|                                                                                                                      | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        | <b>Página 41 de 49</b>                                                                                            |

2023CS077269



## Análisis de la Demanda

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, se procede a verificar cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

**Seleccione su entidad (Obligatorio):**  
\*No utilizar tildes

**Lista de Entidades**

- ☐ CESAR - GOBERNACION
- ☐ CHOCO - GOBERNACION
- ☐ CORDOBA - GOBERNACION
- ☐ CUNDINAMARCA - GOBERNACION
- ☐ GUAINIA - GOBERNACION
- ☐ GUAVIARE - GOBERNACION
- ☒ HUILA - GOBERNACION
- ☐ LA GUAJIRA - GOBERNACION
- ☐ MAGDALENA - GOBERNACION

**Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)**

- ☐ 44 - Equipos de Oficina, Necesarios y Suministros
- ☐ 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovi...
- ☒ 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protecci...
- ☐ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección
- ☐ 4618 - Seguridad y protección personal
- ☒ 4619 - Protección contra incendios
- ☐ 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- ☐ 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servi...
- ☐ 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recrea...
- ☐ 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- ☐ 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
- ☐ 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos...
- ☐ 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal

**Filtro de Fecha:**

|      |      |
|------|------|
| 2018 | 2020 |
| 2019 | 2021 |

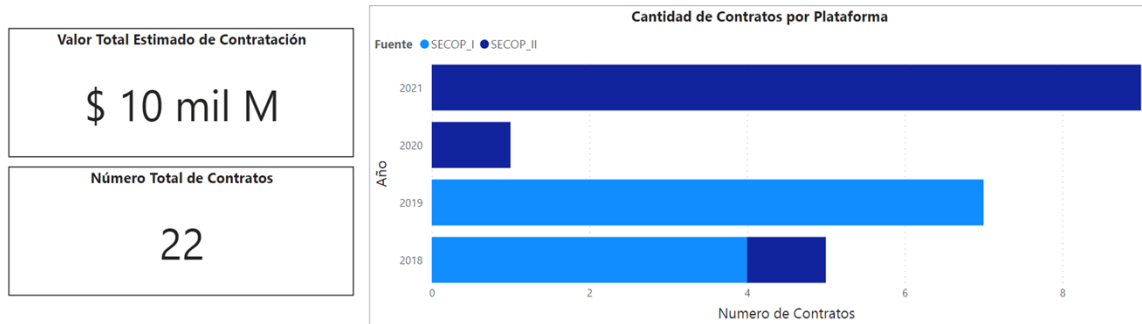
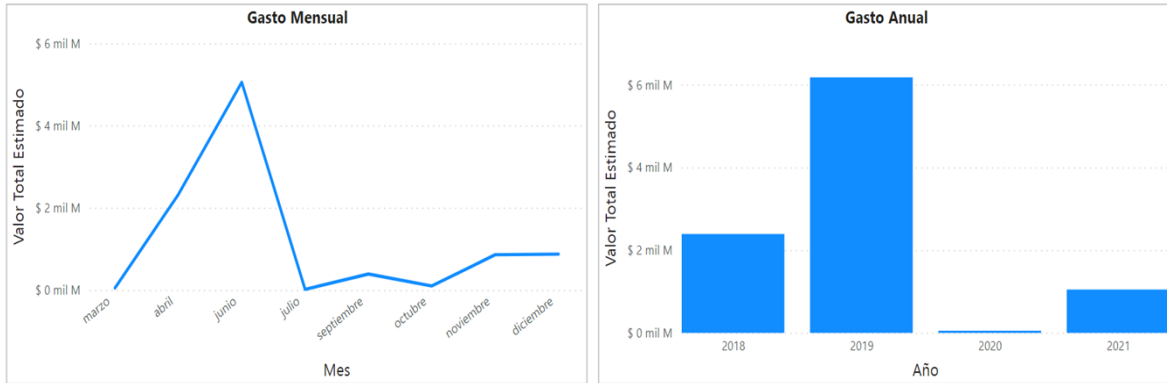
**Filtro de Valor:**

\$ 0

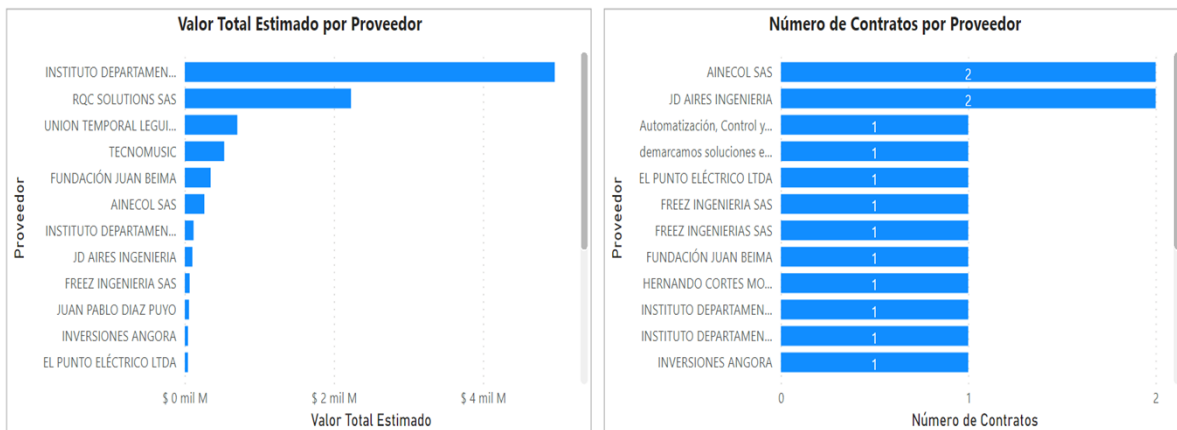
\$ 3.541.452.561.060

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 42 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                                | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                    |

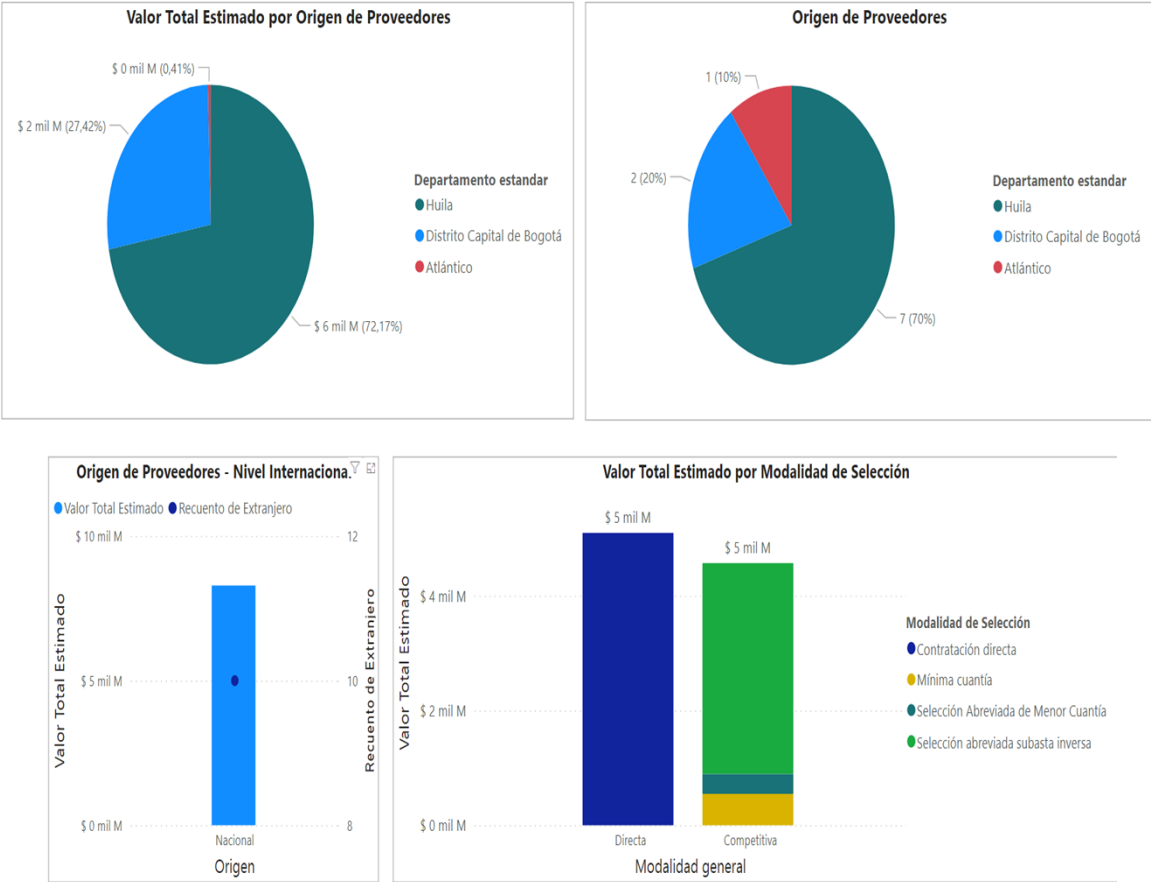
2023CS077269



|                        |                                                              |                                                |                                         |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Proveedor seleccionado | Valor Total Estimado para el Proveedor<br><b>\$ 10 mil M</b> | Número de Contratos del Proveedor<br><b>22</b> | Origen del Proveedor<br>No identificado |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|



2023CS077269



ANALISIS DE OFERTA Y DEMANDA:

Revisado el historial contractual de la entidad a continuación se señalan algunas contrataciones con objetos y obligaciones que guardan alguna relación con el proceso que se pretende contratar:

| TIPO DE PROCESO | NÚMERO DE PROCESO | OBJETO                                                                                                                       | CUANTÍA       |
|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MÍNIMA CUANTÍA  | SECMCOP0060-18    | CONTRUCCION DE GRADERIA Y TARIMA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN ROJAS TOVAR SEDE PRINCIPAL DEL AREA | \$ 56.948.544 |

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 44 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

|                |                |                                                                                                                                                           |               |
|----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                |                | URBANA DEL MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA                                                                                                                    |               |
| MÍNIMA CUANTÍA | SVCMCOP0090-18 | REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE PUENTE VIA PALERMO-SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA                                               | \$ 40.876.193 |
| MÍNIMA CUANTÍA | SGCMCOP0046-18 | REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA COCINA, PARQUEADERO Y BAÑO DE LA CASA FISCAL DEL HUILA BOGOTÁ D.C                                                         | \$ 49.155.617 |
| MÍNIMA CUANTÍA | SDACMCOP002-19 | CONSTRUCCION DE RESERVORIOS DE AGUA EN TIERRA PARA IRRIGACION DE CULTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE BARAYA, RIVERA Y CAMPOALEGRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. | \$ 50.085.000 |

En el territorio nacional, se encuentran constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual se garantiza una alta participación de proponentes en el presente proceso, lográndose por consiguiente que exista pluralidad de oferentes.

Además, por la baja cuantía del proyecto los proponentes participantes serán contratistas regionales, por no decir locales.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante de su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía. De otra parte, está plenamente establecido que, Tratándose de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar. Como quiera que el negocio jurídico a celebrar es elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

#### FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.



CS-CER577329

**"HUILA CRECE"**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



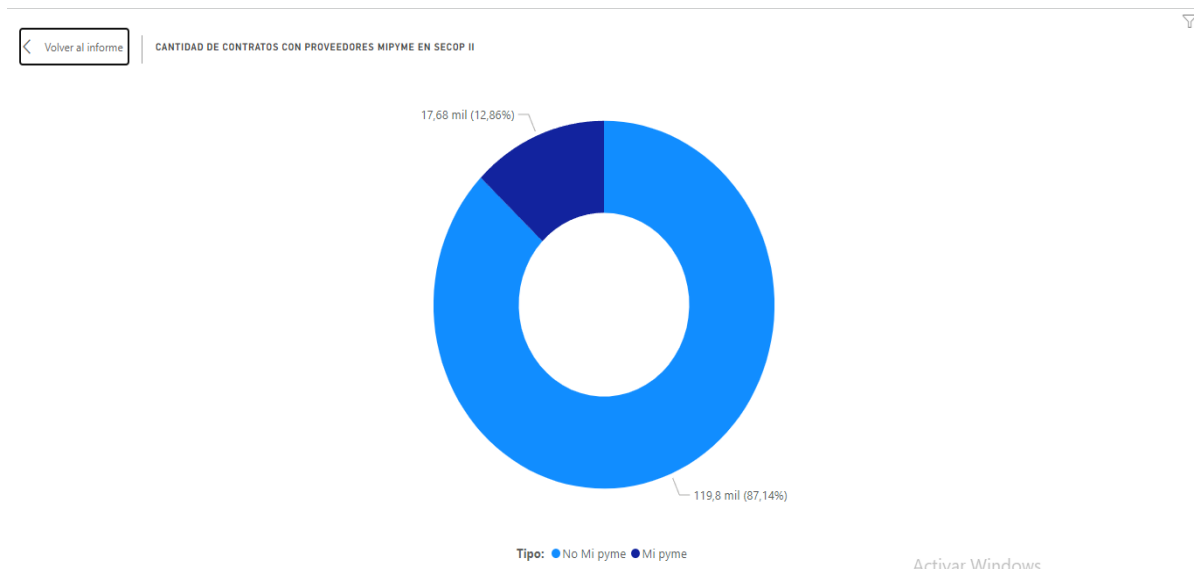
|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 45 de 49</b>                                                                        |

2023CS077269

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, la **entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES**, en donde de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según el código UNSPSC 72121105 se obtuvo lo siguiente:



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 46 de 49</b>                                                                       |

2023CS077269

La grafica nos indica que el 12.86% (17.68 mil) del universo de contratos en el Secop II se celebran con Mypimes y el 87.14% (119.8 mil) con No Mypimes.

## 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

## 12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con los establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de una Supervisión.

“La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la supervisión”.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, el Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento.

### SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Indicar los beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

|                                |                               |                                  |         |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------|
| Agricultura y Desarrollo Rural | Comercio, Industria y Turismo | Ciencia, Tecnología e Innovación | Cultura |
|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|---------|



**“HUILA CRECE”**  
 Secretaría de Agricultura y Minería  
 Carrera 4 Calle 8 Piso 2; PBX 8671300 ext. 11156; Neiva-Huila  
 e-mail: sechuila@seagriculturahuila.gov.co



|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 47 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

|                                  |                           |                 |                      |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|
| <b>X</b>                         |                           |                 |                      |
| Transporte                       | Salud y Protección Social | Educación       | Vivienda             |
| Deporte y Recreación             | Minas y Energía           | Vivienda (APSB) | Gobierno Territorial |
| Inclusión Social                 | Información Estadística   | TIC             |                      |
| Ambiente y Desarrollo Sostenible | Justicia y del Derecho    | Trabajo         |                      |

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

| <b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:</b>                                                                                                                                                                                | <b>VALOR INVERTIDO EN PESOS:</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Municipio de Tesalia del Departamento del Huila                                                                                                                                                                 | \$ 37.939.674,00                 |
| Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si __ No __ X __<br>El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A                                                                                     |                                  |
| Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones, según Acta No. 02 del 31 de enero de 2023, con el UNSPSC 72121105 |                                  |
| <b>REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>                                                                                                                            | SI X NO                          |

|                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)</b>                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAN DE DESARROLLO:</b> "HUILA CRECE"                                                                                                                                                                                                     |
| <b>EJE ESTRATÉGICO:</b> EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO                                                                                                                                                                             |
| <b>SECTOR:</b> AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL                                                                                                                                                                                                |
| <b>PROGRAMA:</b> 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA CRECIENDO EN EL HUILA.                                                                                                                                      |
| <b>OBJETIVO:</b> FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DESTINADA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA, NECESARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PERMITA EL APALANCAMIENTO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR RURAL. |
| <b>INDICADORES DE RESULTADO:</b> 62.000 TONELADAS PRODUCCION AGRICOLA EN CADENAS PRIORIZADAS                                                                                                                                                 |
| <b>INDICADORES DE PRODUCTO:</b> 4 PLAZAS DE FERIAS ADECUADA.                                                                                                                                                                                 |
| <b>METAS DEL PROYECTO:</b> 2 PLAZAS DE FERIAS ADECUADAS                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                       |                                                                                |                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 48 de 49</b>                                                                        |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                                | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                        |                                                                                                                    |

2023CS077269

**RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO:**  
MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA

**ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** ADECUAR PLAZAS DE FERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, COMO ESCENARIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

|                                                                               |           |          |           |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|-----------|
| <b>ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS</b>                           | <b>SI</b> | <b>X</b> | <b>NO</b> |
| <b>INSUMOS QUE AFECTA:</b> Servicios para la comunidad, sociales y personales |           |          |           |
| <b>RECURSOS ASIGNADOS</b>                                                     | <b>SI</b> | <b>X</b> | <b>NO</b> |

**ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:**

**OBSERVACIONES:** El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Octubre 12 de 2023

  
**FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA**  
**Responsable Técnico**

  
**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
**Secretario de Agricultura y Minería**

Revisó: Diego Armando Córdoba González, Martha Matilde Ariza Perez, Patricia Patiño Osorio, Freddy Alexander Gonzalez Barrera, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Dilberto Trujillo Dussan

**Proyectó:** Marilyn Paola Ortigoza Viveros

|                                                                                                                  |                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b> | <b>SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b> | <br><b>Código: DAC-C055-F39</b> |
|                                                                                                                  |                                                                            | <b>Versión: 8</b><br><b>Página 49 de 49</b>                                                                       |
| <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>04 de enero de 2023</b>                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                    |                                                                                                                   |

2023CS077269

**GOBERNACIÓN DEL HUILA  
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
HACE CONSTAR**

Que DILBERTO TRUJILLO DUSSAN , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1677 de fecha 14/09/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 207-2.3.2.02.02.009.17.09.1100.2022004410157-1116



**LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ**  
Profesional Universitario